

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0147-2020-INIA-OA

La Molina, 02 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 155-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 31 de agosto del 2020, el Informe Técnico N° 022-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 31 de agosto del 2020, emitidos por la Unidad de Patrimonio; mediante los cuales se somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja por causal de hurto de veintiséis (26) bienes muebles y el alta por reposición de veintiséis (26) bienes muebles de las Estaciones Experimentales Agrarias Los Cedros y Chincha respectivamente, Unidades Operativas dependientes de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley 29151, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el que precisa la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN precisa cuales son las causales para solicitar la baja de bienes muebles estatales, entre las cuales se encuentra la de hurto, señalando, además que las definiciones y características de las causales descritas, se encuentran desarrolladas en el Glosario de Términos, que lleva como Anexo N° 1;

Que, el mencionado Glosario de Términos, estipula que el hurto es la causal de baja que implica la comisión del delito de hurto, esto es la sustracción del bien sin el uso de violencia. En efecto, de acuerdo al Código Penal peruano vigente el delito de hurto está tipificado como el apoderamiento ilegítimamente, para obtener



provecho, de un bien mueble total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra. Este tipo penal tiene como agravante las siguientes circunstancias: cuando el hurto es cometido durante la noche o mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos o mediante el concurso de dos o más personas;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3, de la citada Directiva, establece que la Unidad de Patrimonio identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; posteriormente elaborará el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación, que de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;

Que, por otro lado, el literal h) del numeral 11 “Disposiciones Complementarias” de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, denominada “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, modificada mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01, señala que “La baja en cuentas de un elemento de Propiedad Planta y Equipo (PPE) se dará cuando no se espere obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición. En el caso de los elementos inservibles, destruidos parcial o totalmente, perdidos o robados y faltantes del inventario; el costo y la depreciación acumulada se saldarán, y la diferencia se reconocerá como gasto por baja de bienes. Sin perjuicio de la realización de los actos administrativos que sean aplicables, la entidad implementará un control administrativo hasta que el Titular o quien este designe, adopte las acciones respectivas. El costo inicial de los elementos de PPE dados de baja, así como la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de valor deben ser retirados del estado de situación financiera”.

Que, de igual manera, la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, señala en su numeral 6.1.1 que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, autorizada mediante Resolución Administrativas con indicación expresa del acto de adquisición que la originó, siendo uno de los actos de adquisición, la reposición de un bien de característica iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública y que se entregado a título gratuito a favor de esta por el responsable de la pérdida, robo o sustracción; por la compañía aseguradora, o por el proveedor en merito a la garantía del bien adquirido, de conformidad con los estipulado en los numerales 6.3.2.1 y 6.3.2.2 de la citada Directiva.

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 022-2020-INIA-OA-UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales” aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, en ese contexto, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que autorice la baja de veintiséis (26) bienes muebles por la causal de hurto y autorice el alta de veintiséis (26) bienes por reposición;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento, la Directiva N° 001-2015/SBN, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01; y de conformidad con el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja física y contable del registro patrimonial y contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, Sede Central, de veintiséis (26) bienes muebles de su propiedad, con un valor histórico de S/



65,571.97 (sesenta y cinco mil quinientos setenta y uno con 97/100 soles); y una depreciación acumulada de S/.34,897.87 (treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete y con 87/100 soles), por la causal de hurto, conforme a lo estipulado en el literales g) del numeral 6.2.2, concordante con el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN. Los detalles del bien se indican en el Anexo N° 001 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Aprobar el alta por adquisición bajo la modalidad de reposición de veintiséis (26) bienes muebles, al registro patrimonial y contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, Sede Central, por un valor de adquisición de S/. 66,695.00 (sesenta y seis mil seiscientos noventa y cinco 00/100 soles), conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 concordado con los numerales 6.3.2.1 y 6.3.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN. Los detalles de los bienes se indican en el Anexo N° 002 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, para el respectivo extorno contable y patrimonial de los bienes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA


Ing. Patricia Siboney Muñoz Toala
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 001 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0147-MINAGRI-INIA-OA

BIENES MUEBLES PARA DAR DE BAJA POR LA CAUSAL DE HURTO

N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	UBICACION UNIDAD OPERATIVA	VALOR HISTORICO	VALOR DE DEPRECIACION AL 31.07.2020	VALOR NETO	UTIL PARA C.E
1	742208970083	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOS-T5 18 - 55DC KIT	182073003010	NEGRO	REGULAR	1503020101	EEA-CHINCHA	1,599.00	932.75	666.25	NO UTIL
2	742208970001	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	Panasonic	DMCSO-X53K	xx	PLOMO	REGULAR	1503020101	EEA-CHINCHA	1,200.00	1,120.00	80.00	NO UTIL
3	742208970019	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	SX530HS	21032061004628	NEGRO	REGULAR	1503020101	EEA-CHINCHA	1,999.00	1,998.00	1.00	NO UTIL
TOTAL SUB CUENTA 1503.020101										4,798.00	4,050.75	747.25	
4	740805000583	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	PA 5013U-IBRS	S3D048016H	GRIS	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	3,600.38	3,599.38	1.00	NO UTIL
5	740805000523	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	TIPE20AS-A1WD01	R9-0H6L5X 15/09	NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	5,770.00	5,769.00	1.00	NO UTIL
6	740881870005	MONITOR PLANO	LENOVO	5047-MB2	UV5A47731	NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	476.50	475.50	1.00	NO UTIL
7	740899500200	UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	5485J7S	MJ0394PP	NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	2,669.24	2,668.24	1.00	NO UTIL
8	740895000314	TECLADO	LENOVO	KVO225	7976702	NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	155.05	154.05	1.00	NO UTIL
9	740841000032	IMPRESORA LASER - MULTIFUNCIONAL	EPSON	L-220	UVGQK182284	NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	1,510.00	1,509.00	1.00	NO UTIL
10	740899500430	UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	5485J7S	S/S	NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	2,567.45	2,566.45	1.00	NO UTIL
11	740877000025	MONITOR A COLOR	LENOVO	5047-MB2	UV5A47727	NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	576.95	575.95	1.00	NO UTIL
12	740805000021	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK440G2	5CG5302MN9	NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	3,195.20	3,194.20	1.00	NO UTIL
13	740805000022	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK440G2		NEGRO	REGULAR	1503020301	EEA-CHINCHA	3,195.20	3,194.20	1.00	NO UTIL
TOTAL SUB CUENTA 1503.020301										23,715.97	23,705.97	10.00	
14	952231860061	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO -GPS	GARMIN	OREGON 650	30D064764	PLOMO	REGULAR	1503020303	EEA-CHINCHA	3,365.00	3,224.79	140.21	NO UTIL
TOTAL SUB CUENTA 1503.020303										3,365.00	3,224.79	140.21	
115	042266180056	MOTOGUADAÑA	HUSQVARNA	553RBX	301720	ROJO	NUEVO	1503020502	EEA-LOS CEDROS	3,091.00	180.31	2,910.69	NO UTIL
16	042267130138	MOTOPULVERIZADOR	HONDA	GX35	6180673	ROJO	NUEVO	1503020502	EEA-LOS CEDROS	2,139.00	124.78	2,014.22	NO UTIL
17	042267130139	MOTOPULVERIZADOR		GX35	6180657	ROJO	NUEVO	1503020502	EEA-LOS CEDROS	2,139.00	124.78	2,014.22	NO UTIL
18	042267130140	MOTOPULVERIZADOR	HONDA	GX35	6149401	ROJO	NUEVO	1503020502	EEA-LOS CEDROS	2,139.00	124.78	2,014.22	NO UTIL
19	042265230033	MOTOFUMIGADORA	SOLO	423	932694	PLOMO	NUEVO	1503020502	EEA-CHINCHA	2,665.00	66.63	2,598.37	NO UTIL
	42270940054	MOTOSIERRA	HUSQVARNA	390XP	20182400459	PLOMO	REGULAR	1503020502	EEA-CHINCHA	2,992.00	174.53	2,817.47	NO UTIL
TOTAL SUB CUENTA 1503.020502										15,165.00	795.81	14,369.19	
	02206720041	BALANZA DE PLATAFORMA DE 500 KG	SORES	AFM-500	AFM-X07806	PLATA	NUEVO	1503020905	EEA-LOS CEDROS	1,867.00	108.91	1,758.09	NO UTIL





ANEXO N° 001 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0147-MINAGRI-INIA-OA

BIENES MUEBLES PARA DAR DE BAJA POR LA CAUSAL DE HURTO

N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	UBICACION UNIDAD OPERATIVA	VALOR HISTORICO	VALOR DE DEPRECIACION AL 31.07.2020	VALOR NETO	UTIL PARA C.E
22	602275740008	REFRACTOMETRO	REICHORT	R2MINJ	xx	BEIGE	REGULAR	1503020905	EEA-CHINCHA	2,311.00	2,310.00	1.00	NO UTIL
TOTAL SUB CUENTA 1503.020905										4,178.00	2,418.91	1,759.09	
23	672275420037	MOTOBOMBA	KOHLER	CH620	4916911021	AZUL	NUEVO	1503020999	EEA-LOS CEDROS	11,800.00	688.33	11,111.67	NO UTIL
TOTAL SUB CUENTA 1503.020999										11,800.00	688.33	11,111.67	
24	675020300017	MAQUINA COSEDORA DE SACOS	OCTA	GK26-1A	154659	ROJO	NUEVO	91050301	EEA-LOS CEDROS	850.00	0.00	850.00	NO UTIL
25	675020300018	MAQUINA COSEDORA DE SACOS	HENKEL	GK26-1A	154765	PLOMO	NUEVO	91050301	EEA-CHINCHA	850.00	0.00	850.00	NO UTIL
26	675020300020	MAQUINA COSEDORA DE SACOS	HENKEL	GK26-1A	154437	PLOMO	NUEVO	91050301	EEA-CHINCHA	850.00	0.00	850.00	NO UTIL
TOTAL SUB CUENTA 9105.0301										2,550.00	0.00	2,550.00	
TOTAL GENERAL 1503 + 9105								S/	65,571.97	34,884.56	30,687.41		



ANEXO N° 002 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0147-MINAGRI-INIA-OA

BIENES MUEBLES PARA DAR DEALTA POR REPÓSICION

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	UBICACION UNIDAD OPERATIVA	VALOR DE ADQUISICION
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOS REBEL T 100	8307007686	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	1,700.00
2	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER OSHOT XG620 HS	912063000869	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	1,230.00
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440	5CD01252XF	BLANCO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	4,420.00
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	HP 240 - G7	5CG0291MPR	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	3,400.00
5	UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	V530S	YLO0B79A	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	2,470.00
6	TECLADO	LENOVO	SK-8827	8SSD50L80055AVLC98701PC	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	100.00
7	UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	V530S	YLO0B7JE	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	2,470.00
8	TECLADO	LENOVO	SK-8827	4X30M86903PC17F97Z	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	100.00
9	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	HP 240 - G7	5CG0291N84	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	3,400.00
10	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	HP 240 - G7	5CG0291NLL	NEGRO	NUEVO	1503020101	EEA-CHINCHA	3,400.00
11	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO -GPS	GARMIN	OREGON 750	45Q075693	NEGRO	NUEVO	1503020303	EEA-CHINCHA	2,500.00
12	MOTOGUADAÑA	STIHL	FR-235	819176457	NEGRO	NUEVO	1503020502	EEA-LOS CEDROS	3,650.00
13	MOTOFUMIGADORA -MOTOPULVERIZADOR	STIHL	SR420	369341718	BLANCO	NUEVO	1503020502	EEA-LOS CEDROS	2,680.00
14	MOTOFUMIGADORA -MOTOPULVERIZADOR	STIHL	SR420	399341719	BLANCO	NUEVO	1503020502	EEA-LOS CEDROS	2,680.00
15	MOTOFUMIGADORA -MOTOPULVERIZADOR	STIHL	SR420	369441720	BLANCO	NUEVO	1503020502	EEA-LOS CEDROS	2,680.00
16	MOTOFUMIGADORA	STIHL	SR 420	369437346	BLANCO	NUEVO	1503020502	EEA-CHINCHA	2,500.00
17	MOTOSIERRA	HUSQVARNA	390XP	20193900174	NARAJA	NUEVO	1503020502	EEA-CHINCHA	3,280.00
18	BALANZA DE PLATAFORMA DE 500 KG	SORES	AFM-500	X08017	PLOMO	NUEVO	1503020905	EEA-LOS CEDROS	2,500.00
19	MOTOBOMBA	KOHLER	CH620	4919809651	VERDE	NUEVO	1503020999	EEA-LOS CEDROS	16,575.00
20	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL FAX, SCANNER	CANON	G3110	RMCP55JJ939	NEGRO	NUEVO	91050301	EEA-CHINCHA	870.00
21	MONITOR LED	LG	19M38A	002NTJJ19372	NEGRO	NUEVO	91050301	EEA-CHINCHA	365.00
22	MONITOR LED	LG	19M38A	002NTYTJ9378	NEGRO	NUEVO	91050301	EEA-CHINCHA	365.00
23	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT ELPH 190	462061006953	AZUL	NUEVO	91050301	EEA-CHINCHA	740.00
24	MAQUINA COSEDORA DE SACOS	HENKEL	GK26-1A	CEA28218	PLOMO	NUEVO	91050301	EEA-LOS CEDROS	920.00
25	MAQUINA COSEDORA DE SACOS	HENKEL	GK26-1A	154765	PLOMO	NUEVO	91050301	EEA-CHINCHA	850.00
26	MAQUINA COSEDORA DE SACOS	HENKEL	GK26-1A	154437	PLOMO	NUEVO	91050301	EEA-CHINCHA	850.00
TOTAL SUB CUENTA 1503 + 9105									66,695.00

